Ilustre Ayuntamiento
de San Roque

Núm. 565
U.A. Contratación.

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO:

VISTO lo dispuesto en el R.D. Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

VISTA la Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Política Territorial de fecha 25 de febrero de 2010 por la que se autoriza la financiación de la obra incluida en el proyecto denominado **"Suministro de máquina multifunción copiadora de planos para el tratamiento de la Información Gráfica"** con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

VISTO el presupuesto de las obras referenciadas presentado por la empresa "SOMARSA, Sistemas de Oficina de Marbella, S.A." que consta en el expediente.

VISTO lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado R.D.L. 13/2009 en la que con la resolución de la autorización de la financiación del proyecto se acredita, a los efectos previstos en el artículo 93, apartado 3 y 5 de la L.C.S.P., la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de la obra proyectada.

VISTO lo dispuesto en el artículo 95, en relación con el 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Por el presente, vengo en **D I S P O N E R :**

1º.- Adjudicar el contrato menor del suministro denominado **"Suministro de máquina multifunción copiadora de planos para el tratamiento de la Información Gráfica"** a la empresa **"SOMARSA, Sistemas de Oficina de Marbella, S.A.,"** con C.I.F. nº A – 29.280.138 en el precio de **16.716,38 €** y **2.674,62 €** correspondientes al IVA.

2º.- El contrato queda obligado, como condición especial de ejecución regulada en el artículo 102 de la L.C.S.P., a que el nuevo personal que necesite emplear para la

ejecución del suministro, que para el presente caso es de 1 operario, se encuentre en situación de desempleo; obligación ésta que deberá acreditar fehacientemente en el expediente de contratación.

3º.- El contratista deberá proceder, en el plazo máximo de CINCO DÍAS, contados del siguiente a la notificación del presente acuerdo, a la constitución de la garantía definitiva que asciende a la cantidad de **835,82 €**, así como, en igual plazo, a la formalización del correspondiente documento administrativo. Previo al mismo, deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4º.- Dése cuenta del presente Decreto a la empresa interesada, Intervención de Fondos y Gerencia Municipal de Urbanismo.

5º.- Expedir la certificación de la adjudicación por parte de la Secretaría General para su envío a la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Política Territorial, a los efectos oportunos.

ANTE MI
(R.D.1174/87, art. 1.1 a))
Función de fe pública
EL SECRETARIO GRAL.

San Roque, a 15 MAR. 2010
EL ALCALDE.